

he resuelto que se proceda a la exhumación para su traslado al osario municipal de los restos cadavéricos siguientes:

APELLIDOS Y NOMBRE	NÚMERO	FILA	PANEL	ZONA
TERREL GIL RAFAELA	10	2	3	PN
ACETA AMURGO FELIPE	12	2	3	PN
ACETA AMURGO MIGUEL	1	3	3	PN
SÁNCHEZ CAMPOS FELIPE	13	2	3	PN
CERRATO VIEJO PABLO	14	1	3	PN
RODRIGUEZ BLANCO MACEDONIO	15	1	3	PN
HERVALEJO PATINO HORTENSIA	15	4	3	PN
CAREÑO MARTÍN SERAPIO	15	4	3	PN
PRENDES FELIPE RAMÓN	15	5	3	PN
CARLOS ALMENDRAL FRANCIASCA	16	5	3	PN
PAREDES GONZÁLEZ MARCELIANO	17	1	3	PN
BARTOLOMÉ TOCINO VALERIA	17	4	3	PN
VILLAMAYOR ELVAR SEBASTIÁN	17	5	3	PN
ARRIAGA MARTÍN FELICIANO	18	1	3	PN
FUENTES LÓPEZ ANTONIO	18	3	3	PN
GÓMEZ PAEZ JUANA	18	4	3	PN
ELICHE VILCHES VIRTUDES (reducido)	19	2	3	PN
DAMA Eliche BARTOLOMÉ	19	2	3	PN
CHACÓN CALVETE MARÍA	19	3	3	PN
GARCÍA ASENJO JULIANA	19	4	3	PN
DÍAZ SÁNCHEZ ENRIQUE	20	1	3	PN
ITURBIDE SANZ MATIAS	20	2	3	PN
DELGADO POVEDA HERMINIA	20	3	3	PN
SAN FRUTOS GARCÍA Mª DEL PILAR	20	5	3	PN
MARTÍNEZ SEGURA MARINA	21	3	3	PN
SEDANO HERNÁNDEZ ANTONIO	22	1	3	PN
AGUILAR ALCÁZAR GONZALO	22	4	3	PN
LAMAS DE LA FUENTE CARMEN	22	5	3	PN
GARCÍA ALCOL SANTOS	1	3	4	PN
MARRUPE ALGABA DIONISIO	2	1	4	PN
MORENO ALCALÁ PABLO	2	3	4	PN
MORA MORALES ISABEL	2	5	4	PN
MILLÁN RODRIGUEZ JUSTA	3	1	4	PN
PANIAGUA LÓPEZ CARMINA	3	2	4	PN
MUÑOZ PÉREZ DAVID	3	4	4	PN

La exhumación comenzará a realizarse a partir del día 9 de noviembre de 2009, siempre y cuando haya transcurrido el plazo de tres meses desde la publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y si las condiciones climatológicas no lo impiden.

Igualmente, la presente resolución se publicará en el boletín informativo municipal “7Días” y en el tablón de edictos de la Corporación.

Durante el plazo mencionado, los familiares de los inhumados podrán adoptar las medidas o reclamaciones que su derecho les permita.

Alcobendas, a 12 de mayo de 2009.—El alcalde, Ignacio García de Vinuesa.

(02/6.287/09)

ALCOBENDAS

OTROS ANUNCIOS

Por no haber sido posible practicar en el domicilio del destinatario las notificaciones que se relacionan en el anexo I, se procede a su publicación en extracto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Alegaciones: al tratarse de un acto que no pone fin a la vía administrativa, se concede al interesado el plazo de quince días, contado a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, para que de conformidad con lo previsto en el artículo 16 del Real Decreto 1398/1993, tomen vista del expediente, formulen cuantas alegaciones convengan a su derecho y propongan la práctica de aquellas pruebas que consideren pertinentes, advirtiéndoles que de no efectuarlo en el plazo concedido la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del citado Real Decreto 1398/1993.

El contenido íntegro de las resoluciones que se notifican podrá ser examinado en el Área de Urbanismo (Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística) del Ayuntamiento de Alcobendas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica de Protección de Datos (Ley 15/1999, de 13 de diciembre, “Boletín Oficial del Estado” de 14 de diciembre), se hace constar que los datos recogidos serán tramitados informáticamente por el Ayuntamiento de Alcobendas en el ejercicio de sus competencias. El interesado podrá ejercitar en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la citada Ley.

ANEXO I

EXPEDIENTE OBRA MAYOR 15575/06 Y 8771/07

Resolución: decreto 2306/2009, del concejal-delegado de Urbanismo y Vivienda de fecha 9 de marzo.

Asunto: inicio procedimiento caducidad de licencia otorgada por decreto 4217/2007, de fecha 18 de abril.

Normativa aplicable: Ley 9/2007, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y ordenanza especial de tramitación de licencias para el término municipal de Alcobendas.

Apartado dispositivo:

1. Iniciar expediente de caducidad de la licencia otorgada por decreto 4217/2007, de fecha 18 de abril, para la construcción de un edificio destinado a 11 viviendas y garaje-aparcamiento con proyecto básico, en la calle Santa Lucía, número. 4.

2. Conceder al interesado el plazo de quince días previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que tome vista del expediente y alegue y presente cuantos documentos convengan a su derecho.

Requerir a “Inmobiliaria Soto Norte, Sociedad Limitada”, para que en el plazo de quince días aporte informe técnico visado por el Colegio Profesional correspondiente, sobre las condiciones del conjunto de las obras con respecto a la seguridad de las mismas para los colindantes y en relación con otras personas y bienes que transiten por la vía pública.

3. Dar cuenta de la presente resolución al Departamento del Impuesto de Bienes Inmuebles.

Alcobendas, a 21 de mayo de 2009.—El alcalde, Ignacio García de Vinuesa Gardoqui.

(02/6.492/09)

CERCEDILLA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Habiendo sido aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local el día 10 de junio de 2009, se encuentra expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento el padrón cobratorio del impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana del ejercicio 2009. El plazo de exposición será de veinte días hábiles desde el día siguiente a la publicación de este anuncio. Finalizado el plazo de exposición, los recibos se encontrarán al cobro en período voluntario en cualquier oficina bancaria de las siguientes entidades: “La Caixa”, “Banco Bilbao Vizcaya”, “Banesto” y “Caja Madrid”, hasta transcurridos dos meses naturales, previa presentación del juego de impresos.

Se advierte expresamente que la no recepción del recibo o recibos no exime de la obligación del pago de los mismos.

En caso de extravío o no recepción del recibo, el contribuyente deberá solicitar de la Oficina de Recaudación un duplicado del mismo, debiendo dirigirse a cualquiera de las oficinas de la entidad colaboradora de “La Caixa”.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber satisfecho la deuda determinará el inicio del período ejecutivo, el devengo del recargo correspondiente, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General Tributaria.

Contra los datos del padrón expuesto podrá interponerse recurso de reposición o cualquier otro que se estime conveniente ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes a partir del día inmediato siguiente al del término del período de exposición del mismo.

Cercedilla, a 15 de junio de 2009.—El alcalde-presidente en funciones, Eugenio Romero Arribas.

(02/7.584/09)

COBEÑA

RÉGIMEN ECONÓMICO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición pública queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 26 de marzo de 2009, sobre el expediente de modificación de créditos número 4/2009 del presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo a remanente afectado de tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulo	Descripción	Consignación inicial (euros)	Consignación definitiva (euros)
VI	Inversiones reales	607.500	1.122.880,34

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capítulo	Descripción	Consignación inicial (euros)	Consignación definitiva (euros)
VIII	Remanente		5.158.380,34

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Cobeña, a 22 de mayo de 2009.—El alcalde, Eugenio González Moya.

(03/19.147/09)

COBEÑA

RÉGIMEN ECONÓMICO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 26 de marzo de 2009, sobre el expediente de modificación de créditos número 2/2009 del presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo a nuevos ingresos, que se hace público resumido por capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulo	Descripción	Consignación inicial (euros)	Consignación definitiva (euros)
VI	Inversiones reales	0	607.500

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capítulo	Descripción	Consignación inicial (euros)	Consignación definitiva (euros)
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	663.896	1.271.396

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen

Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Cobeña, a 22 de mayo de 2009.—El alcalde, Eugenio González Moya.

(03/19.090/09)

COLLADO VILLALBA

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno del Ayuntamiento celebrado el 28 de mayo de 2009 aprobó la modificación de la propuesta de tarifas del servicio de autotaxi para el año 2009, una vez ratificada definitivamente por la Comisión de Precios de la Comunidad de Madrid, Consejería de Economía y Consumo.

La propuesta de tarifas del servicio de autotaxi de Collado Villalba para el año 2009 quedarán como sigue:

TARIFAS URBANAS 2009

TARIFA BASE EN EUROS	2009
Bajada de bandera (6,00 a 22,00 de L-D)	2,05
Bajada de bandera (22,00 a 6,00 de L-V)	2,20
Bajada de bandera (22,00 a 6,00 de S-D-F)	3,10
Km. recorrido Tarifa 1	0,98
Km. recorrido Tarifa 2	1,15
Hora de espera (6,00 a 22,00 de L-D)	18,10
Hora de espera nocturna (22,00 a 6,00 de L-D)	18,35
Suplementos Nochebuena y Nochevieja	6,70

TARIFAS INTERURBANAS 2009

(Orden de 12 de diciembre de 2008, Consejería de Transportes e Infraestructuras, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 29 de diciembre de 2008)

CONCEPTO	EUROS
Bajada de bandera (inicio viaje) de lunes a viernes laborables en horario nocturno (de 22,00 a 06,00 horas)	2,20
Bajada de bandera (inicio viaje) en sábados y festivos en horario nocturno (de 22,00 a 06,00 horas)	3,10
Bajada de Bandera (inicio viaje) en otros horarios	2,05
Kilómetro recorrido en días laborables, de 06,00 a 22,00 horas	1,15
Kilómetro recorrido en días festivos o en horario nocturno (de 22,00 a 06,00 horas)	1,17
Hora en espera de 06,00 a 22,00 horas	18,10
Hora de espera de 22,00 a 06,00 horas	18,35

Collado Villalba, a 4 de junio de 2009.—El alcalde, José Pablo González Durán.

(03/19.148/09)

COLMENAR DE OREJA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Colmenar de Oreja de 26 de marzo de 2009, sobre modificación de varias tasas y las ordenanzas fiscales reguladoras de las mismas, cuyos textos íntegros se hacen públicos en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de las siguientes ordenanzas.